



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCION Nº 1049



BUENOS AIRES, 16 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0004657/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 17/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se

car.  
19



Ministerio de Educación



1049

RESOLUCION Nº

considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.-

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS – CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

GW

RP

4 902



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Art. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RP  
T  
90

RESOLUCION Nº 1049

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1049



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.**

- ◆ Realizar estudios e investigaciones referidas al área de gestión administrativa específica.
- ◆ Participar en la elaboración, ejecución, coordinación y evaluación de proyectos vinculados a su/s área/s de trabajo.
- ◆ Dirigir y coordinar equipos de trabajo de su área de gestión dentro de la universidad.
- ◆ Mejorar, fortalecer y producir conocimientos en relación a su área de gestión específica.
- ◆ Promover estrategias de comunicación interna que favorezcan la participación de la comunidad universitaria.

g  
1  
P  
[Signature]



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS - CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser graduado de la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, con orientación en Programación y Gestión de la Universidad Nacional de San Luis, cohorte 2007, de tres años de duración y una carga horaria de 1610 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	--------------------	------------------

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Estadística y Muestreo	4	60	---
02	Economía del Sector Público	4	60	---
03	Gestión Administrativa en Instituciones Universitarias	8	120	---
04	Historia de la Universidad Argentina	3	45	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Inglés II	4	60	---
06	Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	5	75	01
07	Gestión de Personal	6	90	03
08	Seminario Optativo	--	30	---

**SEGUNDO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
09	El Sistema Universitario Argentino	3	45	04
10	Gestión Estratégica en Instituciones Universitarias	8	120	03
11	Sistemas de Información Universitaria	6	90	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
12	Idioma Latino (Portugués)	4	60	---
13	Proyectos de Intervención y Desarrollo de Propuestas de Gestión Específicas	6	90	06
14	La Dimensión Comunicacional en las Instituciones Educativas	5	75	10
15	Seminario Optativo	--	30	---

SM  
R  
A  
J



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"  
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1049

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOAL	CORRELATIVIDADES
--	Trabajo Final	--	300	Todas las Asignaturas

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.350 Horas.**

*Gr.*

*PP*

*J*

*G*